

### PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. Nº 0241-1787-2012.-

DECRETO Nº 6 9 -G.SAN SALVADOR DE JUJUY,
0 8 JUN. 2018

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Los presentes obrados, en los cuales la Dirección Provincial de Prensa y Difusión (actual Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación) gestiona la rejerarquización de personal de su dependencia comprendidos en la Ley Nº 3161/74, en el marco de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 1135-G-12, y a partir del 1 de Agosto de 2012;

Que dicho ordenamiento dispone que el personal de planta permanente será rejerarquizado conforme su agrupamiento, sin distinción de tramos, por única vez y excepcionalmente, teniendo en cuenta exclusivamente la antigüedad desde su ingreso a planta permanente, conforme los parámetros marcados en sus Anexos;

Que a fs. 80/82 la Dirección Provincial de Personal informa los agentes aptos de ser rejerarquizados, y aquellos que no cumplen los requisitos exigibles; en tanto obran intervenciones de competencia de Fiscalía de Estado (fs. 84/84vta.) y Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 88);

Por todo ello, a los fines de su regularización administrativa,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la modificación de la planta de personal permanente, confor-/ me a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 1135-G-12, como se detalla en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto, a partir del 1 de Agosto de 2012.

ARTICULO 2º.- Téngase por rejerarquizados en las Categorías y Agrupamientos que se/
indican en el ANEXO I del presente Decreto, al personal de planta
permanente de la actual Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación,
nominado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por el pre- /// sente Decreto se atiende conforme se detalla a continuación:

Para los Ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos respectivo preveyó en la Jurisdicción "A" Gobernación, Unidad de Organización 2-B Dirección Provincial de Prensa y Difusión, la Partida de Gastos en Personal.

Para el Ejercicio 2018, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley Nº 6046, prevé en la Jurisdicción "A" Gobernación, Unidad de Organización 2-J-2 Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, la Partida de Gastos en Personal; la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida: 01-01-01-01-78 "Regularización Decreto 1135-G-12", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

En caso que en los Ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 no haya sido liquidada y abonada la adecuación que se trata, según Decreto-Acuerdo Nº 1135-G-12, la misma se imputará a la Deuda Pública Provincial: Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que, previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus dernás efectos.

GABRIEL REINALDO RUZ Je de Despacho Ministerio de Gobierno y Justicia



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

-2- CORRESPONDE A DECRETO Nº 6799-G-2018.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobier no y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Registrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Conta duría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección para conocimiento y demás efectos de competencia.

OSCAN GUSTIN PERASSI
Autifro de Gobierno y Justicia

C.P.N. CARIDS ALBERTO (MOIR
AINHISTRO DE HACIENDA Y HINARIAS

GABBON THE THALDO CRUZ

Monte de Colorro y Justicia



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

-3- CORRESPONDE A DECRETO Nº 6799-G-2018.-

### ANEXO I

JURISDICCION

"A" GOBERNACION

U. de O.

2J-2 Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunica-

Personal de Escalafón General -Ley Nº 3161/74

	CUIL	SUPRIMESE Categoría y Agrupamiento	<u>CREASE</u> Categoria y Agrupamiento
BURGOS, MABEL	27-05922383-1	24 Serv.Gral.	24 Serv.Gral
GAZZUL, CARLOS JOSE	20-07124019-4	24 Serv.Gral.	24 Serv.Gral.
CHAVEZ, MIGUEL ANTONIO	20-08200270-8	22 Técnico	24 Técnico
CALVETTI, FERNANDO ALBERTO	20-08468884-4	22 Administ.	22 Administ.
OLIVERA, MIGUEL	23-08195442-9	21 Técnico	24 Técnico
GONZALEZ, AMERICO G.	20-08204910-0	20 Técnico	24 Técnico
PUCA, IMELDA AGUSTINA	27-06171213-0	20 Administ.	22 Administ.
CABANA, LUIS HORACIO	20-13550470-0	19 Administ.	19 Administ.
MONERRIS, OSVALDO RUBEN	20-13016352-2	19 Técnico	24 Técnico
GARAY, ALBERTO HUGO	23-08201594-9	19 Administ.	22 Administ.
MINA, CARMEN ROSA	27-16971278-1	19 Administ.	19 Administ.
PAREDES, MANUEL ANIBAL	20-06694879-0	19 Técnico	24 Técnico
DECAROLI, JOSEFINA AMALIA	27-13121617-9	18 Administ.	19 Administ.
RUEDA, LIDIA	27-10853861-4	17 Administ.	22 Administ.
CENTELLA, JAIME ALEJANDRO	20-08197584-2	16 Administ.	22 Administ.
AGOSTINI, MARIA LILIANA	27-14374333-6	15 Administ.	22 Administ.
LLANES, SANTOS ARGENTINO	20-16756188-9	10 Serv.Gral.	15 Serv.Gral.
VAZQUEZ, DANIEL HUMBERTO	20-20103079-0	09 Serv.Gral.	15 Serv.Gral.
HERRERA, RUBEN FRANCISCO	20-17651904-6	08 Serv.Gral.	15 Serv.Gral.

